



## FEMINICIDIO, TOTEMISMO Y SIMULACRO

### FEMICIDE, TOTEMISM AND SIMULATION

Rodrigo Cancino Pérez Luna

Facultad de Humanidades, Campus VI, UNACH

#### RESUMEN

En la intencionalidad de contribuir a la prevención del Femicidio en México, el presente escrito propone una evaluación psicológica y filosófica de las bases biopolíticas que constituyen al Ego del sujeto feminicida. Desplaza el análisis del acto fuera del ámbito jurídico, para replantear su deconstrucción etiológica en preceptos referentes a la operatividad identificativa – significativa de la individualidad humana con su cultura. Enfatiza la influencia política del contexto social en la determinación narrativa del género (entendido éste como la cualidad adjetiva de ciertos procesos ideáticos, emotivos y conductuales, que contribuyen a los preceptos axiológicos del mercado) y en las formas en qué éste acciona como eje intra e inter coactivo; apoyándose para ello, en distintas categorías filosóficas devenidas del psicoanálisis, el posestructuralismo y la teoría crítica posmoderna. Indirectamente, determina a la problematización de la mismidad narrativa del ego feminicida producida por la acción clínica de la Psicología, como el eje preventivo individual de toda violencia contra la mujer; así como a la deconstrucción discursiva de todas las unidades simbólicas que se activan para la normalización de la violencia en lo social, como eje preventivo colectivo.

1



## ARTÍCULO

**Palabras Clave:** Femicidio, Tótem, Hiperrealidad, Factores Reales de Poder, Simulacro

**Abstract:**

As an attempt to contribute in the prevention of the Femicide in Mexico, this essay proposes a psychological and philosophical evaluation of the bio-political bases that takes part in the self-regard of the femicidal character. Displaces the analytical process of the subject, away from the judiciary perspective to reconsider its etiological deconstruction in the process of identification and meaning that the individual generate in the relation with his culture. Emphasizes the political influence of the social context in the determination of the gender narrative (gender as the adjective quality of specifics process of ideation, feeling and behavior that forms part of the Market's axiology and operation), and in the ways that the gender narrative function as an inter and intra punitive measurement in the human being. To do this, the essay employs philosophical categories that become of psychoanalysis, poststructuralism and postmodern theory. Indirectly, the essay identifies in the physiological problematization of the femicide character self-narrative, the particular axis to prevent the phenomena of violence against woman; and in the discourse deconstruction of the symbols that form part in the normalization process of the social violence, its collective axis of prevention.

2

**Keywords:** Femicide, Totem, Hyperreality, Real Power Factors, Simulation



### I

El Femicidio es una herida abierta en la ensangrentada faz de la tierra mexicana. Una deuda histórica de la nación y su gobierno. La manifestación extrema de la violencia hegemónica que los movimientos feministas identifican como patriarcado y, que a pesar de su cualidad antitética a los derechos humanos de las mujeres, se perpetúa y fomenta dada su utilidad de control a partir del terror y la muerte.

La Pandemia originada por el SARS Cov-2, comúnmente denominada por la enfermedad que causa: El Covid – 19, no se constituyó como un factor de mitigación extraordinario para el Femicidio en México; por el contrario, las cifras computadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su Informe sobre incidencia delictiva y violencia contra las mujeres, reportan en su corte al 31 de Marzo de 2021 un acumulado de 1180 casos en lo que va del periodo epidémico (SESNSP, 2021, p. 14).

Una cifra engañosamente pequeña si se contrasta con las fatalidades originadas por la violencia generalizada en el País o bien si se contempla en cuanto a su porcentaje en la totalidad del espectro delictivo hacia la mujer en el primer trimestre del 2021: 0.05% (confróntese con los delitos contra el patrimonio, que constituyen el 45.51% - SESNSP, 2021, p. 9); no obstante, resulta particularmente deleznable evaluar al Femicidio en México en función meramente de cifras, a las que antecede siempre un rostro y una vida, pues lo verdaderamente odioso del Femicidio radica en su condición tipológica categorial, es decir, de las unidades



## ARTÍCULO

discursivas y conductuales que subyacen en su concepto, y que al operativizarse en la facultad ideática (Asociación compleja), comprenden una unidad mínima de identificación y sentido.

El código Penal Federal Mexicano define en su artículo 325 al Femicidio como:

La privación de la vida de una mujer por razones de género; de igual forma establece que existirán razones de género cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- 1.- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- 2.- A la víctima se la hayan infringido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- 3.- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- 4.- Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- 5.- Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo contra la víctima;
- 6.- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- 7.- El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público (CPF, 2021, p. 109).



## ARTÍCULO

Lo anterior pareciera reflejar una adecuada formulación conceptual – jurídica, además de constituir un espectro tipológico efectivo al cubrir no sólo cualidades conductuales y contextuales específicas, sino al relacionarse horizontalmente con otras tipologías delictivas como el secuestro y la amenaza; no obstante, es necesario contrastar la narrativa jurídica nacional con la forma en que las Organizaciones Internacionales conciben al Femicidio, en especial, en su correspondencia análoga al Genocidio y al Crimen de Lesa Humanidad comprendidos estos últimos en el Estatuto de Roma. En este rubro, véase el siguiente cuadro comparativo (Deus & Gonzales, 2018, p. 17):

<i>El Femicidio como Crimen Internacional</i>	
<p><u>Genocidio:</u></p> <p><i>Son actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Ejemplos de dichos actos son la matanza de miembros del grupo, lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros del grupo; o medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo (Art.6 del Estatuto de Roma). El Genocidio puede darse en los tiempos de paz como de guerra.</i></p>	<p><u>Como Femicidio:</u></p> <p><i>Cuando se perpetra con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo de mujeres por el hecho de ser mujeres y dichos actos resultan en una muerte.</i></p>
<p><u>Crimen de Lesa Humanidad:</u></p> <p><i>Actos cometidos como parte de un ataque</i></p>	<p><u>Como Femicidio:</u></p> <p><i>Cuando la población civil está compuesta por</i></p>



## ARTÍCULO

<p><i>generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. Entre estos actos está el exterminio; la tortura; la violación; la esclavitud sexual; prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable; o la desaparición forzada de personas (Art. 7 del Estatuto de Roma). El Crimen de Lesa Humanidad se puede dar tanto en los tiempos de paz como de guerra.</i></p>	<p><i>mujeres y el motivo del ataque generalizado y sistemático se basa en su condición de mujeres.</i></p>
--	---

Lo anterior posibilita entonces, dos aproximaciones definitorias tipológicas del Femicidio, la primera en analogía al Genocidio y la segunda, al crimen de Lesa Humanidad:

1.- El Femicidio es un conjunto de actos perpetrados con la intencionalidad de destruir total o parcialmente a un grupo de mujeres por razón de su género; la afeción de estos actos puede ser física, mental y/o sexual. El resultado fatal de los actos es consecuente y no causal para la determinación de Femicidio, es decir, la intencionalidad destructiva de los actos es suficiente para la determinación de Femicidio, con independencia si las víctimas han o no perecido.

2.- El Femicidio es un conjunto de actos cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra un sector de la población civil compuesto por



## ARTÍCULO

mujeres cuya base motivacional se deposita en su condición de género. La intencionalidad de dichos actos no es destruir al sector civil, sino lacerarlo o mancillarlo por su cualidad adjetiva, a decir, el ser mujer.

Cabe decir que tanto en la legislación nacional, así como en las aproximaciones tipológicas internacionales recién expuestas, el precepto de género se comparte y resulta toral. La acepción del ser mujer no es correspondiente a las cualidades sexuales fisiológicas del sujeto humano, es decir, del sexo; si no, del precepto de reconocimiento social en función de roles específicos que se cargan adjetivamente a la cualidad biológica del sujeto humano, género. De esta forma, el acto feminicida se ejecuta sobre la víctima, independientemente de sus atributos sexuales primarios y/o secundarios, sino por el hecho de reconocerse o no en los roles sociales contemplados en la operatividad moral colectiva.

7

De esta forma, el impulso ideático y conductual del sujeto activo del Femicidio se ejecuta en función de que la víctima se asume en el género mujer, se aleja del género mujer, o transgrede el género mujer (V.G. Transfemicidio).

No obstante el contraste de la tipología mexicana con la internacional arroja serias deficiencias en la codificación nacional y en consecuencia en la definición operativa de Femicidio resultante; a decir, unidades jurídico – discursivas cuya implicación supera la condición individual del acto delictivo posibilitando una cualidad óptico – punitiva de la conducción ideática- conductual del espectro social y del Estado, los cuales, al ser objetos resultantes de mecanismos performáticos particulares, sirven como indicadores efectivos de lo cultural.



## ARTÍCULO

En específico, la ausencia contemplativa de las cualidades de generalidad y sistematicidad, en la codificación federal omite el hecho que el Femicidio como crimen de lesa humanidad demanda de una participación activa y/o pasiva por parte de las instituciones administrativas de la violencia pública para su ejecución, pues de dicha acción directiva se desprenden los recursos narrativos participes en la constitución genérica, de los roles que serán contemplados en la economía de la justicia, la participación política y la repartición de la riqueza. La anomalía genérica invisibiliza a los individuos de los mecanismos de protección y reconocimiento estatales.

Por otro lado, la narrativa, absolutamente violenta, de supresión deriva en estrategias de desnaturalización y destrucción. El cuerpo es el eslabón de afección último en la punición estatal, el recurso final de la operatividad del terror que es utilizada sólo cuando los mecanismos de control supra materiales han fracasado.

La doctrina del terror es de suma utilidad para la continuidad operativa del Estado; pues al suprimir la divergencia, la transgresión y la conducción periférica, asegura la condición aséptica del discurso y de sus unidades que son: A) la ideación, B) la emoción y C) la conducta. La higiene performática de lo social a partir del control discursivo, así como de la supresión de la anomalía posibilita el mantenimiento y/o perpetuación de los Factores reales de poder que subyacen en la operatividad institucional gubernamental.

En la misma línea, se debe considerar que las dimensiones de mitigación y prevención que devienen de todo proyecto jurídico dependen totalmente de la





## ARTÍCULO

performativa política del Estado, es decir, del comportamiento específico de la economía de los intereses de los Factores reales de poder que se suscita en una temporalidad y coyuntura determinados; por lo que la ley y en consecuencia el Derecho, responden a dicha dinámica. Por ende, incluso con el mejoramiento de la codificación jurídica nacional, la atención a las causas sistémicas de la violencia feminicida no serán atendidas, pues la totalidad del equilibrio de fuerzas e intereses del momentum político se sustenta en la continuidad del control discursivo aséptico; del mantenimiento operativo de los roles y adjetivación identificativa del género. No resulta extraordinario entonces, que las políticas de identidad y la lucha de distintos movimientos sociales que buscan la deconstrucción o reivindicación del género o la raza, sean susceptibles de ser cooptados por el mercado y con ello vean diluida su fuerza e intención.

9

Las omisiones graves presentes en el Código Penal Federal de México con respecto al Femicidio, así como su carácter instrumental político, nos hacen suponer un mero guiño simbólico a los sectores colectivos vulnerados, así como una estrategia de dominio y re conducción discursiva. Al considerar a las siete causales antes mencionadas, el Estado, aleja la necesidad de contemplar las variables de generalidad, sistematicidad y destrucción intencionada del Femicidio; por otro lado, establece los límites de la narrativa en que la violencia extrema hacia la mujer puede y deber ser contemplada; presenta el marco simbólico que será utilizado por el mercado para coptar el malestar y la disidencia, y da la herramienta necesaria para que las instituciones públicas, en sus distintos



## ARTÍCULO

niveles, puedan, coloquialmente hablando, lavarse la cara, y circunscriban su operatividad punitiva sin tener que evaluar su responsabilidad activa y/o pasiva en la cualidad de franco genocidio y lesa humanidad que el Femicidio representa.

Por lo anterior y en la intencionalidad de superar la violencia feminicida, es prioritario re enfocar los esfuerzos en estrategias que superen la condición meramente jurídica; plantear proyectos deconstructivos de las bases socio-operativas que nutren al fenómeno de la violencia contra la mujer; proponer cargas categoriales alternativas que posibiliten una exploración descriptiva de la violencia más allá de su mera cualidad inmediata, a decir, de la conducta delictiva; re posicionar la base investigativa y crítica del fenómeno en los discursos que sustentan la performatividad de los roles de género, evaluando inicialmente para ello, a las unidades narrativas normalizadas por el sujeto activo del feminicidio, es decir, a los preceptos gnoseológicos que nutren su proceso de identificación-significación (Ego).

10

## II

La exploración propuesta del Ego feminicida parte de su dimensión totémica.

A partir del recurso filosófico, un tótem puede definirse como la entificación de un conjunto de unidades narrativas que se adjetivan a un elemento o fenómeno material concreto.



## ARTÍCULO

La génesis totémica es un proceso gnoseológico que parte de la percepción inmediata de la realidad contextual (mundo) por parte de la unidad humana. El medio perceptivo genético es el de la experiencia, no obstante, al depositarse la conciencia de la unidad en un ambiente colectivo, la aproximación empírica inicial sufre mutaciones, a decir, se ve alterada por cargas de interpretación y sentido que devienen de la performática política particular del núcleo colectivo.

Lo social discrimina del conjunto empírico, procesos y sensaciones que les son provechosas, ya sea en lo referente a la supervivencia o bien, susceptibles de continuar la unidad social. El resultado de tal discriminación se sublima de su base material genética para convertirse en carga adjetiva de valor; se le asocia con un objeto transferencial del contexto que asemeje o bien se interprete posea dichas condiciones axiológicas, y se le une inexorablemente con dicho objeto reinterpretado.

El resultado de tal procedimiento es un doble simulacro. Por una parte, las cargas sublimadas se alejan de su cualidad material de origen para representar por sí mismas la totalidad de la experiencia empírica y a la vez fungir como eje interpretativo de la misma. Por otra, el objeto del contexto a la cual se asocian, termina siendo reconstituido gnoseológicamente, viéndose incapaz de desprenderse de tal carga narrativa y con ello alejándose ontológicamente de su base sustantiva.

Ante tal aspecto, resulta útil rescatar la tesis genética del simulacro a partir de la representación que propone Jean Baudrillard:



Las fases sucesivas de la imagen (como representación) serían estas:

- Es el reflejo de una realidad profunda
- Enmascara y desnaturaliza una realidad profunda
- Enmascara la ausencia de realidad profunda
- No tiene que ver con ningún tipo de realidad, es ya su propio y puro simulacro (Baudrillard, 1978, p.14)

De esta forma, tanto en el caso de los procesos gnoseológicos empíricos genéticos, como en el del objeto contextual de transferencia, observamos que las cargas simbólicas ya no cumplen funciones representativas o de contraste; han superado su cualidad de rastreo en lo inmediato, y el resultante es un doble proceso de simulación; el primero, como simulacro de referente, el segundo, como simulacro de encarnación.

12

La superación de la capacidad de contraste material de lo simbólico demanda la generación de su propio espectro gestivo; un espacio de virtualidad y especulación, capaz de soportar la economía de los simulacros a partir de la administración discursiva. Dicho espacio es de la Hiperrealidad.

En lo hiperreal los simulacros (...) intentan hacer coincidir lo real, todo lo real, con sus modelos de simulación; (...) se esfuma la diferencia soberana entre uno y otro (...). En la hiperrealidad, el espectro imaginario de la representación (...) es barrido por la simulación, cuya operación es nuclear y genética (...). La metafísica entera desaparece. No más espejo del ser y las apariencias, de lo real y de su concepto. (...) En la hiperrealidad, lo real es producido a partir de células miniaturizadas, de



## ARTÍCULO

matrices y de memorias, de modelos de encargo, y a partir de ahí puede ser reproducido un número indefinido de veces (Baudrillard, 1978, pp. 6 – 7).

La continuidad narrativa en la hiperrealidad es problemática pues ha dificultado o del todo imposibilitado el rastreo sensible de sus unidades simbólicas. Para perpetuarse, subsume a su condición de sentido a los espectros materiales individuales, a decir, la ideación (como asociación compleja), la emotividad y la conducta. Se constituye como base deontológica de la configuración óptica de la individualidad al procurar en sí misma la entificación de las condiciones de valor y con ello, determina el buen pensar, el sano sentir y el adecuado actuar; es decir, determina la moral colectiva.

El control de la moral es realizado por instituciones constituidas por los Factores reales de poder coincidentes en espacio virtual de la unidad social; los cuales, a su vez, promueven y direccionan a la hiperrealidad con su operatividad y equilibrio. Derivado de la teoría de Ferdinand Lasalle, los Factores reales de poder se definen como:

Las fuerzas activas que (forman e) informan la legislación y las instituciones de una sociedad, como pueden ser la monarquía, la aristocracia, la gran burguesía, los banqueros, la conciencia colectiva y la cultura general, así como la pequeña burguesía y la clase obrera. (...) Todas estas fuerzas activas son, para él, fragmentos de constitución que no pueden excluirse de la ley fundamental del Estado, porque son ellas las que determinan la manera de ser de las leyes, (de la performática política) e instituciones que en éste rigen. (DPEJ/RAE, 2020)



## ARTÍCULO

Es indispensable admitir aquí, que en lo contemporáneo, identificar a los Factores reales de poder con los aparatos gubernamentales es errado, pues la noción omnipotente del Gobierno así como de las cualidades auxiliares de la configuración moderna del Estado, ha sido superada ante un contexto determinado por la globalización económica.

La tesis del Estado como unidad soberana de nación, geografía y forma administrativa, se ha difuminado ante el giro de lo político a lo económico y de la pérdida de la capacidad autosustentable de las comunidades regionales. Hoy en día, la corporación transnacional como sujeto referente de la economía global, es la figura constitutiva de la ejecución política; deposita en sí misma la producción, la distribución y la cualificación de los bienes materiales y humanos, así como de los servicios y procesos auxiliares. La valoración económica internacional se deposita en la salud corporativa, pues los individuos humanos y sus gobiernos son meras variables mercantiles, propicias de especulación y tasación en el mercado. Por ende, la determinación y control discursivo en lo hiperreal, no es más que moral corporativa.

14

La cualidad del control moral es siempre violenta, no obstante, el espectro físico de la punición no es a priori; por el contrario, la violencia monopólica es ejercida principalmente a niveles psicodinámicos, es decir, en la constitución anímica de las unidades individuales; de esta forma, el riesgo que trae un uso indiscriminado de la fuerza se ve atenuado, y el dominio ejercido con base en procesos emotivos conlleva a imposibilidad epistémica de cambio o mutación.



## ARTÍCULO

La psicodinámica de la violencia posee una doble dimensión: Primero, se fomenta a partir de las prácticas sociales (rituales) una disminución de la actividad de la corteza pre frontal, teniendo como resultado una disminuida capacidad asociativa compleja. Segundo, se procura que los recursos simbólicos que componen la narrativa del simulacro, generen una reactividad de la zona límbica del sistema nervioso central; lo que, aunado a la reducción operativa prefrontal, exacerba esquemas de conducción reactiva de fácil conducción a partir del discurso (Dajas, 2010). Por ende, una conducción estratégica de los símbolos y los rituales posibilita a nivel político institucional dirigir la reactividad conductual individual contra aquellos miembros del núcleo social que se alejen de las condiciones adjetivas existenciales configuradas como adecuadas o aceptadas. En la misma línea, la imposibilidad epistémica a la divergencia que conlleva la determinación discursiva hegemónica, facilita la inserción de la individualidad en el estatus quo, ahora sí, a priori dictaminado.

15

El fenómeno de inserción individual en el discurso socio-político será denominado como normalización, y se desarrolla, a partir del proceso psicodinámico antes descrito, en dos dimensiones psicológicas concretas que, en su unión, constituyen la tipología categorial del ego; éstas son:

1.- Identificación: Que es la forma en que la individualidad se reconoce a sí misma y, dialécticamente, al mundo; a partir de unidades narrativas concretas.



## ARTÍCULO

2.- Significación: Que es la forma en que la individualidad se adjetiva, interpreta y reconoce a sí misma y, dialécticamente, al mundo; a partir de unidades narrativas concretas.

Y es en la configuración del ego donde la génesis termina y la dimensión totémica se manifiesta. Lo totémico como factor narrativo de identificación y significación individual; como recurso psicodinámico de control por parte de lo hegemónico; como eje conductor del monopolio de la violencia constituida en lo social; como síntesis de lo hiperreal y de la sublimación gnoseológica derivada del simulacro; y, en tal dimensión hiperreal de lo simbólico, como unidad categorial adjetiva de la cultura.

De esta forma, y en función de todo lo anterior, la intensión categorial del Femicidio se ve reestructurada, a decir, como la consecuencia más grave de un proceso violento de génesis estrictamente psico operativa – identificativa. Es el resultado final de la inter e intra punición de la cualidad genérica, profundamente normalizada, en la dimensión yoica; cualidad que deviene a su vez, de intereses políticos específicos, ya que termina repercutiendo en los valores de producción y de consumo.

La aproximación analítica del fenómeno feminicida en su condición totémica, comienza con la descripción de las unidades narrativas que conforman al ego del sujeto activo; del rastreo de los procesos discursivos que fueron normalizándose a lo largo de su existencia, con énfasis en su infancia y esquema de crianza. Indirectamente, la aproximación descriptiva de tales marcos simbólicos,





## ARTÍCULO

posibilita una exploración objetiva de los valores de identificación y significación presentes en quienes devino la acción instructiva de la individualidad feminicida, así como el rastreo de las instituciones políticas constituidas por la operatividad de los Factores reales de poder en las que se deposita el mantenimiento y promoción de tales simulacros.

Dada la presencia fundamental del discurso de género en la violencia feminicida, las narrativas instituidas sobre roles y performática sexual marcan un referente de inicio de la exploración totémica, no obstante, variables correspondientes a condiciones socio – económicas, a la identificación étnica, religiosa, partidista, territorial y/o local, etc. deben ser consideradas en la descripción biográfica del sujeto activo.

Para tal fin, la acción clínica de la Psicología es fundamental, pues la capacidad empática y de *rapport* que caracterizan a la disciplina, resultan fundamentales para el acercamiento dialógico con el sujeto feminicida; de igual forma garantizan que la entrevista se desarrolle en un nivel no punitivo, pues, más allá de la carga moral que el Derecho atribuye al individuo que delinque, se debe considerar en todo momento que su acción se deriva de un proceso sistémico previo, de cargas culturales impuestas a su operatividad psicoactiva y por ende, se ve condicionado a la reactividad violenta; violencia, que tal como se ha expuesto previamente, resulta de suma utilidad para el sistema político- económico.

Finalmente, los resultados obtenidos de la exploración psicológica del ego feminicida, deberán ser analizados por la herramienta categorial filosófica,



## ARTÍCULO

principalmente por el posestructuralismo, con el fin de trazar un mapa de ruta deconstructivo de las narrativas normalizadas y con ello, un postulado crítico sólido sobre el papel del Estado y sus aparatos constituidos en el fomento de los roles de género, su carga intra e inter punitiva y, en función de ella, de la violencia sistémica que sufre la mujer a través del Femicidio.

Sólo a partir de una intervención multidisciplinaria, crítica, enfocada en el sujeto activo, no punitiva y supra moral, se podrán generar estrategias deconstructivas adecuadas para su traslación social. Con la superación narrativa de los simulacros que alimentan cultura, la asepsia pública y la normalidad ego – operativa, la prevención de las violencias podrá llevarse a cabo; y con ella, superar de raíz al Femicidio y a todo espectro de agresión contra la mujer.

18

### Bibliografía:

Baudrillard, Jean; 1978. *Cultura y Simulacro*. Editorial: Letra e.

Código Penal Federal (CPF); 2021. *Artículo 325*.

Dajas, Federico; 2010. *El cerebro violento, Sobre la psicobiología de la violencia y los comportamientos agresivos*. Revista de Psiquiatría del Uruguay, volumen 74.

Deus, Alicia y Gonzales, Diana; 2018. *Análisis de legislación sobre Femicidio/ Femicidio en América Latina y el Caribe e Insumos para una Ley modelo*. ONU Mujeres.



## ARTÍCULO

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (DPEJ); 2020. *Factores reales de poder.*

Real Academia de la Lengua. Disponible en: [dpej.rae.es](http://dpej.rae.es)

Foucault, Michel; 1974 – 1975. *Los Anormales, Curso en el College de France.* Editorial:

Fondo de Cultura Económica.

Freud, Sigmund; 1913. *Tótem y tabú, Algunas concordancias en la vida anímica de los salvajes y los neuróticos.* Amorrortu editores.

Freud, Sigmund; 1930. *El Malestar en la Cultura.* Biblioteca Libre: OMEGALFA.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); 2021.

*Información sobre violencia contra las mujeres – Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1.*